

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE UNA MESA QUIRÚRGICA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL HENARES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLICADO ABREVIADO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS
HUH PASA SUM 2021/03**

Primera.- Objeto. El objeto del contrato es el Suministro de una Mesa Quirúrgica para el Bloque Quirúrgico del Hospital Universitario del Henares, cuyas características técnicas se detallan a continuación:

MESA QUIRÚRGICA ELECTRO-HIDRÁULICA MULTIDISCIPLINAR:

- De accionamiento electro hidráulico con motores eléctricos controlados mediante microprocesadores y con baterías integradas con indicador de carga, con una capacidad de reserva de carga mínima de una semana. El funcionamiento y la recarga deberá ser por la red de corriente alterna 100-240 VAC (conmutable), 50-60 HZ por cable de carga.
- Peso soportado hasta 400 kg. mínimo y de 250 kg. en posición inversa.
- Mando de control y pulsadores de láminas integradas para la ejecución de los movimientos de la mesa, puesta a cero automática. Panel de emergencia montado en la columna.
- Tablero reversible de entre 550 mm. y 600mm., con desplazamiento longitudinal de al menos 310 mm., radiotransparente, Dividido en 6-7 secciones (cabezal, respaldo inferior, respaldo superior, placa de asiento y placas apoyapiernas). Altura sin colchón entre un mínimo de 600 mm. y un máximo de 1050 mm.
- Colchón SFC de 80 mm de espesor, con una capa de material viscoelástico de al menos 60 mm. para un reparto óptimo de la presión, también radiotransparente y exento de látex.
- Panel de emergencia completamente independiente del mando principal, con indicación luminosa de carga y desconexión automática.
- Inclinación lateral: +/- 20º
- Trendelemburg y Anti-Trendelemburg: +/- 30º
- Inclinación placas apoyapiernas: de entre +80º y -90º.
- Inclinación de respaldo: de entre +70º y -40º
- Posibilidad de llevar a cabo las siguientes posiciones: Flex, Reflex y Silla de playa.
- Placa de cabeza, inclinable, con rieles pasachasis colchón SFC de aprox. 80 mm (+ - 10 mm)
- Placa de elongaciones acoplable en ambos lados para ampliar el tablero.
- Placa apoyapiernas con movimiento independiente.
- Telemando inalámbrico con estación de carga.
- Las secciones de tablero han de ser compatibles con alguno de los modelos existentes actualmente en el hospital: Maquet y Schmitz.

Segunda. - Garantía. La garantía incluirá la mano de obra y el cambio de las piezas durante el período de vigencia de la misma sin coste adicional, que empezará a contar desde la formalización por parte del hospital del acta de recepción, con la puesta en marcha del bien objeto del contrato por parte del adjudicatario. Durante el periodo de garantía, el licitador realizará al menos una revisión de mantenimiento preventivo sin cargo alguno para el Hospital. Disponibilidad de accesorios y repuestos durante al menos 10 años desde la fecha de fabricación del modelo ofertado. El proveedor deberá de tener un tiempo de respuesta inferior a 24 horas desde el aviso por parte del hospital, ante cualquier avería que impida el normal funcionamiento.

Tercera. - Alcance de las características técnicas. Las empresas licitadoras deberán ofertar el material que constituye el objeto de este expediente de contratación, tomando como referencia las características técnicas que se describen en la cláusula primera, bien entendido que éstas establecen un nivel "medio de prestaciones" en relación con la valoración del criterio "Calidad de la Oferta Técnica".

Si en el detalle de las características técnicas de los productos se utilizase algún nombre y/o referencia sujeto a propiedad comercial, éste deberá valorarse como referencia para identificar el producto en cuestión, sin que en ningún caso pueda entenderse como obligatorio ofertar dicho producto.



Cuarta. - Documentación Técnica a presentar: Descripción técnica del equipo ofertado, catálogos, y toda aquella información que el licitador considere oportuna a efectos de acreditar el cumplimiento de las características mínimas exigidas en el PPT

Quinta. - Cuando el Precio Unitario, sin IVA ofertado, supere el precio unitario, sin IVA de licitación, la proposición será desechada.

Sexta. - Protección del Medio Ambiente. Dentro de las actividades del Hospital Universitario del Henares, ocupa un lugar destacado la protección del Medio Ambiente y pasa a ser un importante objetivo más allá de la propia actividad. Por este motivo, es fundamental que las empresas que nos ofrecen sus productos y / o servicios adquieran el compromiso de prevenir y reducir los impactos ambientales con una actitud responsable frente al Medio Ambiente.

Prohibiciones y Obligaciones:

- Prohibido realizar cualquier tipo de vertido de productos peligrosos que no esté autorizado.
- Obligación de cumplir con los Requisitos Legales aplicables en el desarrollo de la actividad.
- Obligación de Informar de todos los incidentes con repercusión ambiental que tengan lugar en el desarrollo de la actividad al Hospital Universitario del Henares.
- Evitar las emisiones al aire, suelo y agua.
- Reducción de ruidos y olores.
- Realizar un uso controlado de la energía y optimizar el consumo de recursos naturales no renovables.
- Minimizar y gestionar adecuadamente los residuos manteniendo un cuidado ambiental durante el manejo, transporte, preparación, utilización y eliminación final de los mismos fundamentalmente cuando se trate de residuos peligrosos.
- Reducir en lo posible y de forma continua los impactos ambientales importantes que genere su actividad haciendo uso de unas buenas prácticas ambientales.

Condiciones particulares sobre residuos:

- Los residuos serán segregados en origen, los contenedores que los contienen estarán perfectamente identificados y etiquetados.
- Los residuos urbanos (papel, cartón, orgánicos, etc.) serán gestionados en los contenedores municipales o a través de gestores autorizados.
- Promover el uso racional de los recursos naturales (agua, energía, etc.) y la minimización, reutilización, reciclado de los residuos. (p.e. no malgastar el agua, apagar las luces de aquellas instalaciones que no vayan a ser utilizadas).
- No utilizar, en la medida de lo posible, productos de limpieza que estén considerados como peligrosos (si son peligrosos, vienen indicado en la etiqueta del envase mediante un pictograma).
- En caso de utilizar productos peligrosos de limpieza, no realizar vertidos de los mismos a la red de saneamiento que no esté autorizado en las especificaciones del producto.

Buenas prácticas ambientales:

- Retirada y adecuada gestión de los residuos generados en el desarrollo de la actividad, prestando especial atención a los residuos peligrosos que pudieran generarse, como: Envases de los productos químicos utilizados que puedan ser peligrosos (productos de limpieza).
- No malgastar el agua.
- Apagar las luces de aquellas instalaciones que no van a ser utilizadas y de aquellas donde se terminan las tareas de limpieza.

Séptima. - Consideraciones sociales. Las empresas adjudicatarias no deben practicar o apoyar la discriminación en la contratación, remuneración, acceso a la capacitación, promoción, despido o jubilación basada en la raza, origen social o nacional, casta, nacimiento, religión, discapacidad, género, orientación sexual, responsabilidad familiar, estado civil, afiliación a sindicatos, opiniones políticas, edad o cualquier otra condición que pueda dar origen a la discriminación.

Las empresas adjudicatarias no deben interferir en el ejercicio de los derechos de su personal para observar sus creencias o prácticas o para satisfacer sus necesidades relacionadas con la raza, origen social o nacional, religión, discapacidad, género orientación sexual, responsabilidad familiar, estado civil, afiliación a sindicatos, opiniones políticas o cualquier otra condición que pueda dar origen a la discriminación.



Las empresas adjudicatarias no deben permitir ningún comportamiento que sea amenazador, abusivo, explotador o sexualmente coercitivo, incluyendo gestos, lenguajes, y contacto físico en el lugar de trabajo, y donde sea aplicable, en residencias y otras instalaciones para el uso de sus empleados, ofrecidas por la empresa adjudicataria.

Octava. - Incorporación al contrato. El presente Pliego, así como el de Cláusulas Administrativas Particulares, será incorporado como estipulación al contrato que se suscriba con el adjudicatario.

CONFORME:
EL ADJUDICATARIO

EL DIRECTOR GERENTE

FECHA Y FIRMA



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **127644180319809507240**